

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de enero de 2021.

No. 07

Folleto Anexo

**ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN 2020 PARA FONDOS Y
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA (PAE 2020)**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 26, fracciones II, IV y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; duodécimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal evaluado; 8, fracciones II, IV, XL y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda emitió el Programa Anual de Evaluación 2020 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2020), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de abril de 2020, con fundamento en el artículo 156 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del estado y que la evaluación del resultado de los Programas presupuestarios, se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales.

Que la Secretaría de Hacienda emitió los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, publicados el día 10 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Que de conformidad con el artículo 28 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, se establece que las evaluaciones complementarias serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e interés propios de los Entes Públicos con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional acerca de su desempeño, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación vigente.

Que las modificaciones procedentes al Programa Anual de Evaluación 2020, después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, serán determinadas y notificadas por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a través de los medios que considere apropiados, según lo previsto en el artículo 37 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.

Que con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL

ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 PARA FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (PAE 2020).

PRIMERO.- El presente tiene por objeto establecer las modificaciones al Programa Anual de Evaluación 2020 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2020), publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de abril de 2020 con el fin de contribuir a la mejora del desempeño de los Programas presupuestarios estatales y aquellos que operan con recursos federales transferidos.

SEGUNDO.- Considerando el interés de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Chihuahua en evaluar el desempeño de sus Programas presupuestarios y el interés propio de la Unidad Técnica de Evaluación se modifican los apartados I, II y III, así como los anexos 1 y 2 del Programa Anual de Evaluación 2020 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2020).

I. CONCEPTOS BÁSICOS

1. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
 - a) al q)...
 - r) **Lenguaje incluyente.-** Forma en la que se redactará cualquier documento público o privado que permita visibilizar al hombre y a la mujer, dando claridad a su situación, condiciones, características, atención, privilegios, derechos y oportunidades, evitando tanto el uso de palabras neutras o genéricas que oculten la existencia del hombre o la mujer, como el lenguaje discriminatorio o excluyente que implique un trato desigual u ofensivo para las mujeres y los hombres en su diversidad;
 - s) **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal;
 - t) **MCE, Mecanismo de Calificación de Evaluaciones:** Asigna una calificación al Informe Final de Evaluación considerando la calidad de la información y contenido del informe con base en lo establecido en los TdR; asimismo, determina una calificación al desempeño de la Dependencia y/o Entidad, UTE e ITE;

- u) **MML, Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas estatales o de gasto federalizado; basada en la estructuración y solución de problemas, enfocada a lograr resultados significativos y tangibles; con ella es posible analizar en forma sistemática y lógica los objetivos. Contribuye a mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios; la definición de los objetivos, indicadores y metas, sintetizados en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como coadyuva a homologar los términos de la comunicación entre los actores que intervienen en los procesos de planeación y de presupuestación;
- v) **Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres o de los hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
- w) **Política Pública:** Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y son competencia del Estado;
- x) **Presupuestación:** Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera;
- y) **PbR, Presupuesto basado en Resultados:** Proceso que integra de forma sistemática las decisiones correspondientes relativas a los resultados y el impacto de la ejecución de los recursos federales transferidos, ramos generales y programas presupuestarios con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia;
- z) **PAE, Programa Anual de Evaluación:** Documento que establece el proceso de evaluación a seguir durante un ejercicio fiscal; asimismo, se estipula el calendario de ejecución de las evaluaciones internas y/o externas a las políticas públicas y/o programas presupuestarios contemplados; así como los tipos de evaluación que se les aplicarán. El PAE es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades consideradas dentro del documento, además de ser un elemento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;

- aa) PMG, Programa de Mejora de la Gestión Pública:** Documento que presenta los ASM comprometidos no cumplidos por las Dependencias y/o Entidades, y por medio del cual se establece un instrumento de seguimiento para el cumplimiento de las acciones correspondientes con la finalidad de optimizar el desempeño de forma progresiva;
- bb) Pp, Programa presupuestario:** Oferta de solución a un problema que padece una población específica (población objetivo-beneficiarios); es una unidad de asignación de recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una "unidad básica de gerencia y control de resultados";
- cc) Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- dd) SEED, Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados y el impacto social de los programas presupuestarios, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano;
- ee) Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de los indicadores, metas de las políticas públicas y programas presupuestarios y de los ASM, en periodos mensuales, trimestrales o conforme a las disposiciones emitidas al respecto que proporcione información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidos;
- ff) SRFT:** Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP;
- gg) TdR, Términos de Referencia:** Instrumentos homogéneos mediante los cuales se establece la metodología, las especificaciones técnicas, los objetivos, alcances, el enfoque y las actividades a realizar en los distintos tipos de evaluación establecidos por la Secretaría; así como la estructura y los requisitos de presentación de los informes resultantes de la evaluación;
y
- hh) UTE, Unidad Técnica de Evaluación:** Área administrativa de la Secretaría de Hacienda representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, adscrito a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos, encargada de los procesos de evaluación de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría, ajena a la operación de las políticas públicas y/o programas presupuestarios evaluados.

II. DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PAE 2020

1. **Definición de los Programas presupuestarios sujetos a evaluar y los tipos de evaluaciones que se les aplicarán:** Las evaluaciones que se establecen en el PAE 2020 y en la Agenda de Diagnósticos a los Programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2020 son determinadas de acuerdo con los criterios de evaluabilidad definidos por la UTE en coordinación con las Dependencias y Entidades, esto con base en la detección de necesidades de evaluación detectadas a través del Formato SH-PRGO6E Análisis de detección de necesidades de evaluación de Programas presupuestarios de 2019 y del Formato SH-PRG07E Análisis de detección de necesidades de aplicación de diagnóstico de herramientas de planeación y programación de programas presupuestarios de 2020; en este sentido, se consideraron con mayor grado de pertinencia para evaluar los Programas presupuestarios que cuentan con algunos de los siguientes criterios:
 - a) Los Programas presupuestarios que presenten necesidades de evaluación de acuerdo con lo que manifestaron vía oficio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
 - b) Los Programas presupuestarios de gasto federalizado a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
 - c) Los Programas presupuestarios con enfoque social con base en los resultados de la aplicación del mecanismo denominado Clasificador de Programas con Enfoque Social, a través del Formato SH-CES.
 - d) Los Programas presupuestarios que contribuyan a la atención de sujetos sociales prioritarios definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 y a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
 - e) Los Programas presupuestarios que se hayan incluido en la Agenda Multianual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020.
 - f) Los Programas presupuestarios que continúen vigentes para el ejercicio fiscal 2020.
 - g) Los Programas presupuestarios que la UTE considere de alta relevancia evaluar, con base en la prioridad de las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Estado, principalmente por su impacto en el desarrollo social, económico, perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y el desempeño institucional, entre otros.
 - h) El tipo de evaluación recomendada se establece de acuerdo con el ciclo de vida de los programas y en seguimiento a las evaluaciones que se les hayan realizado en ejercicios anteriores (véase figura 1).

Figura 1. Ciclo de vida del Programa y tipo de evaluación recomendada



2. Tipos de evaluación que se incluyen en el presente PAE 2020:

- En materia de Diseño:** consiste en identificar áreas de oportunidad en la planeación del programa, como el diseño de la intervención, la alineación a la planeación estatal, la Matriz de Indicadores para Resultados, la población a la que se dirige, así como la perspectiva de género, el enfoque social y de derechos humanos, entre otros elementos;
- Procesos:** permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas; de igual forma, analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, el mejoramiento de la gestión; asimismo, realiza una valoración objetiva en cuanto al enfoque social, de derechos humanos de los programas y su contribución para disminuir las brechas de desigualdad;
- Indicadores:** analiza, mediante trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores establecidos en un programa para el logro de sus resultados; asimismo, realiza una valoración objetiva en cuanto al enfoque social, de derechos humanos de los programas y su contribución para disminuir las brechas de desigualdad;
- Específica:** se evalúa de acuerdo con los lineamientos y/o características propias del Programa presupuestario;
- Consistencia y Resultados:** permite tener un diagnóstico acerca de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la Matriz de Indicadores, la obtención de información relevante con respecto a la operación de los programas, la perspectiva de género, el enfoque social y de derechos humanos, así como la exposición de la información disponible con referencia a la percepción de las y los beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno en esta materia;

- f) **Específica del Desempeño:** es una valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta en un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; asimismo, realiza una valoración objetiva en cuanto al enfoque social, de derechos humanos de los programas y su contribución para disminuir las brechas de desigualdad;
- g) **Específica de Gestión con Enfoque a Resultados:** evalúa los resultados alcanzados por el Programa presupuestario y la relación de estos con el diseño, estructura, procesos y modelo de gestión implementado durante su intervención para la generación de valor público, valora los efectos inmediatos para cumplir con sus objetivos y atender el problema que presenta su población objetivo; asimismo, realiza una valoración objetiva en cuanto al enfoque social, de derechos humanos de los programas y su contribución para disminuir las brechas de desigualdad.

3. Agenda de Diagnósticos a los Programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2020.

Derivado del análisis de evaluabilidad realizado por la UTE, con base en el Formato SH-PRG07E "Análisis de detección de necesidades de aplicación de diagnóstico de herramientas de planeación y programación de Programas presupuestarios de 2020" presentados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el PAE 2020 integra una Agenda de Diagnósticos a los Programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2020 con la finalidad de mejorar su integración y diseño de las herramientas de planeación y programación, principalmente en la aplicación adecuada de los aspectos técnicos y metodológicos establecidos para la formulación de su Matriz de Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual y su vinculación con la asignación presupuestal. Dichos diagnósticos serán realizados por la Unidad Técnica de Evaluación y su agenda estará sujeta a los cambios que determine la UTE en conjunto con las Dependencias y Entidades incluidas (anexos 3 y 4) del PAE 2020.

4. Términos de Referencia.

Serán elaborados por la UTE, en coordinación con las Dependencias y Entidades, con base en los Términos de Referencia que establecen el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuando los cambios en cuanto enfoque social, derechos humanos, perspectiva de género y los demás que se consideren

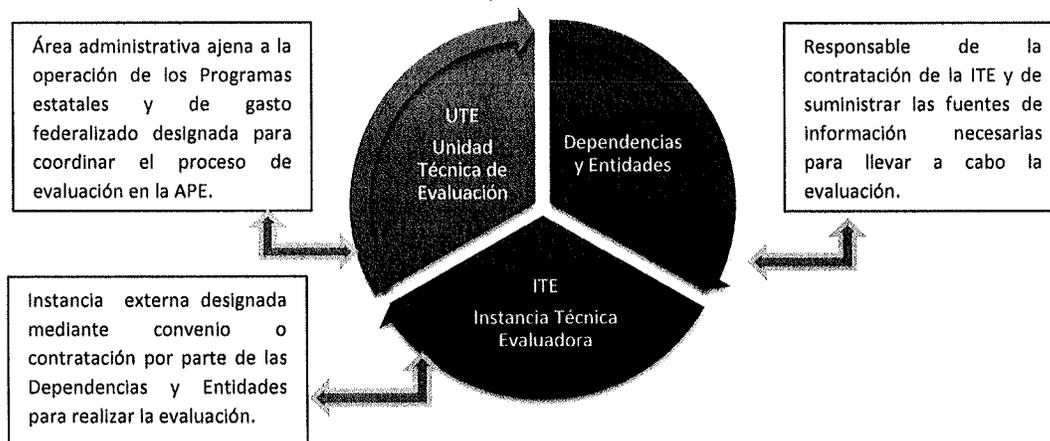
necesarios; para ello, las Dependencias, Entidades y otras áreas involucradas podrán proponer temas y/o preguntas complementarias en congruencia con el tipo de evaluación a través del Formato SH-PPE Preguntas propuestas para Evaluación. Adicionalmente, y derivado de la detección de necesidades de evaluación realizado por la UTE y las Dependencias y Entidades de la APE, se realizaron los Términos de Referencia para la Evaluación de Gestión con Enfoque a Resultados, en los cuales se integran elementos generales y específicos que se requieran conocer por las características propias de los programas que serán evaluados bajo estos TdR.

Los TdR estarán disponibles en la página de internet de la Secretaría en el apartado de transparencia fiscal.

Las Instancias técnicas evaluadoras externas deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR, en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la APE, en los contratos y/o convenios signados, así como en la normatividad aplicable.

III. DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2020

Actores involucrados en el Proceso Ejecución del PAE 2020 son:



El proceso de ejecución del PAE 2020 se integra de una serie de etapas en las cuales se desarrollan las actividades relacionadas con la evaluación así como su ejecución, donde se involucran las distintas Dependencias y Entidades de la APE con Programas presupuestarios sujetos a evaluación, la UTE y la ITE. Las etapas son las siguientes:

1. **Capacitación para el proceso de ejecución del PAE:** La UTE brindará una capacitación a las y los enlaces de evaluación designados al interior de las Dependencias y Entidades referente al proceso de ejecución que llevará el PAE 2020, así como para dar a conocer las metodologías con las que serán efectuadas las evaluaciones que lo integran.

- 2. Solicitud de propuestas técnicas:** Las Dependencias y Entidades deberán solicitar propuestas técnicas de al menos tres ITE, ya sean instituciones académicas y/o de investigación, personas físicas, morales u organismos de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia probada en la materia que les corresponda evaluar, las cuales deberán apegarse de los requisitos estipulados en el artículo 42 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal:
 - a. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
 - b. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero; y
 - c. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - i. El objeto de la evaluación;
 - ii. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los Términos de Referencia establecidos para cada tipo de evaluación;
 - iii. La currícula del personal que realizará la evaluación de los programas estatales o de gasto federalizado de que se traten;
 - iv. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del tema a evaluar y del programa objeto o bien de programas similares;
 - v. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente.
- 3. Envío por oficio de propuestas técnicas:** Las Dependencias y Entidades deberán remitir mediante oficio a la UTE las propuestas técnicas de al menos tres ITE, con el propósito de realizar una revisión referente al cumplimiento de requisitos anteriormente señalados.
- 4. Revisión de las propuestas técnicas:** La UTE revisará las propuestas de las ITE consideradas y emitirá una opinión técnica.
- 5. Selección y contratación de la ITE:** Una vez que las Dependencias y Entidades cuenten con una opinión técnica por parte de la UTE acerca de las propuestas de evaluación presentadas, podrán seleccionar aquella que más se ajuste a su presupuesto y necesidades de evaluación; para ello, las Dependencias y Entidades realizarán la contratación de la ITE en apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría, atendiendo a los criterios de las políticas de austeridad y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y en el Manual de Aplicación General en

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, el cronograma de ejecución del Adendum al PAE 2020, así como en la normatividad aplicable para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos, así como su sustentabilidad.

6. **Recopilación de fuentes de información:** Consiste en recabar, por parte de las Dependencias y Entidades responsables de los Programas presupuestarios a ser evaluados y de acuerdo al tipo de evaluación establecido, los documentos oficiales y/u oficializados necesarios para llevar a cabo la evaluación.
7. **Realización de la Evaluación:** La ITE llevará a cabo las evaluaciones mediante la revisión analítica de la información proporcionada por las Dependencias y Entidades, con el fin de valorar dicha información con relación al tema y criterios definidos en los términos de referencia.
8. **Envío del Informe Final de Evaluación:** La ITE deberá enviar, vía correo electrónico, el Informe Final de Evaluación al encargado del proceso de evaluación al interior de la Dependencia o Entidad y este, a su vez, deberá remitirlo a la Unidad Técnica de Evaluación. Dicho informe debe cubrir el cien por ciento de los elementos del Término de Referencia de acuerdo al tipo de evaluación, para estar en posibilidades de realizar la revisión previa a la presentación de resultados y recomendaciones.
9. **Calificación de la evaluación:** La UTE aplicará el Mecanismo de Calificación de Evaluaciones respondiendo a los formatos establecidos para este proceso, a fin de verificar que la ITE haya realizado las evaluaciones en estricto apego a lo requerido en los Términos de Referencia correspondientes.
10. **Presentación del Informe de Evaluación:** Con el propósito de dar a conocer los principales hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de la evaluación, la ITE deberá realizar una presentación del Informe de Evaluación ante la Dependencia y/o Entidad y al personal de la Secretaría quienes coordinan las etapas que intervienen en el ciclo presupuestario con el fin de que se emitan comentarios referentes a la interpretación de la información incluida en la evaluación.
11. **Entrega por oficio del Informe Final de Evaluación:** Una vez realizada la presentación, a entera satisfacción de las personas involucradas, y cuando se hayan atendido las observaciones que se consideren por parte de las Dependencias y/o Entidades y de las áreas involucradas en las etapas que intervienen en el ciclo presupuestario de común acuerdo con la ITE, esta deberá remitir en forma impresa y digital el Informe Final de Evaluación a más tardar a los 15 días posteriores a la presentación del Informe de Evaluación.

- 12. Publicación del Informe Final de Evaluación:** Las Dependencias y Entidades cuentan con 30 días posteriores a la recepción del Informe Final de Evaluación para publicarlo en sus respectivas páginas electrónicas. La información a difundir también deberá ser publicada de acuerdo con la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como reportar el resultado de las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de aplicar.
- 13. Definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** La UTE convocará a las y los involucrados en la atención de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada, a fin de definir los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- 14. Elaboración de las Fichas de Resultados:** La UTE elaborará las fichas de resultados por cada evaluación realizada y remitirá los resultados a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría, otras áreas de Gobierno del Estado que se considere pertinente, así como a la Dependencia o Entidad responsable del Programa presupuestario, con el fin de que dicha información sirva para la toma de decisiones.

ANEXO 1. FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SUJETOS A EVALUACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

No.	DEPENDENCIA O ENTIDAD		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
1	107	Secretaría de Educación y Deporte		Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	Específica
2	107	Secretaría de Educación y Deporte		Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	Específica
3	115	Fiscalía General del Estado 2019	2K01519	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Específica Términos FASP
4	124	Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas 2019	1S03419	Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
5	124	Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas 2019	2F03419	Fomento al Respeto de los Derechos de las y los Indígenas	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
6	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua 2019	2E06019	Docencia en Educación en Bachillerato	Específica de Diseño
7	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua 2019	2E18119	Programa de Permanencia en Educación Bachillerato	Específica de Diseño
8	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua 2019	2K04319	Infraestructura Educativa COBACH	Específica de Diseño
9	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua 2019	3M04619	Gestión de Administración del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	Específica de Diseño
10	408	Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos 2019	2E05419	Educación Básica para Adultos	Específica del Desempeño
11	413	Servicios de Salud de Chihuahua 2019	2P02519	Regulación y Normatividad en Materia Sanitaria	Diseño
12	415	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua 2019	1S00519	Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
13	415	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua 2019	1S04119	Fortalecimiento familiar y atención a la ciudadanía	Procesos
14	418	Universidad Autónoma de Chihuahua 2019	2E06819	Cobertura en Educación Superior Licenciatura	Indicadores
15	419	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez 2019	2E14019	Vinculación, Extensión y Servicios Académicos en Educación Media Superior y Superior	Diseño
16	422	Junta Central de Agua y Saneamiento 2019	2K02019	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
17	433	Universidad Tecnológica de Parral 2019	2E05119	Vinculación y Servicios Educativos	Diseño
18	433	Universidad Tecnológica de Parral 2019	2E06719	Cobertura en Educación Superior Tecnológica	Diseño

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020.

Actividad	Responsable	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Capacitación del Proceso de Evaluación	UTE	27								
2. Solicitud de Propuestas Técnicas	Dependencias y Entidades	27	08							
3. Envío por oficio de Propuestas Técnicas	Dependencias y Entidades		08							
4. Revisión de las Propuestas Técnicas	UTE		08-15							
5. Selección y contratación de ITE	Dependencias y Entidades		15-20							
6. Recopilación y entrega de Fuentes de Información	Dependencias y Entidades		20-25							
7. Realización de la evaluación	ITE		25	30						
8. Envío del Informe Final de Evaluación vía correo electrónico	ITE								19	
9. Calificación de la evaluación	UTE								23-25	
10. Presentación del Informe de Evaluación	ITE								25-26	
11. Atención de recomendaciones de la UTE, Dependencias y/o Entidades así como el envío por oficio del Informe Final de Evaluación a la dependencia y/o entidad.	ITE								27-30	
12. Entrega por oficio a la UTE del Informe Final de Evaluación	Dependencias y Entidades								30	
13. Publicación del Informe Final de Evaluación	Dependencias y Entidades									30 días posteriores a la entrega del Informe Final de Evaluación
14. Definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Todas las áreas involucradas									30 días posteriores a la entrega del Informe Final de Evaluación
15. Elaboración de las Fichas de Resultados	UTE									30 días posteriores a la entrega del Informe Final de Evaluación

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día del de su publicación.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del enero de 2021.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo', with a long horizontal stroke extending to the right.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

SIN TEXTO